

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 58751

CAUSA N° 28181/2024/CA1 -SALA VII- JUZGADO N° 66

AUTOS: "PEREYRA, PABLO MARCELO C/ ASOCIART ART S.A. S/
RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.

VISTO:

La demandada, en la resolución incorporada al sistema Lex 100, a fs.230, apela los honorarios regulados a la perito médica, por cuanto los considera excesivos en función de la labor desempeñada.

Y CONSIDERANDO:

I. A fin de evaluar la cuantía de los honorarios regulados a la perito médica, cabe tener en cuenta el mérito y extensión de las labores cumplidas, el modo de finalización del proceso y demás constancias de la causa.

Así, a juicio de este Tribunal, los honorarios regulados no lucen excesivos, de modo que se considera justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a la perito médica, María Fernanda GOIN, en la resolución del 5 de septiembre de 2025. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



USO OFICIAL



USO OFICIAL

